

## **Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 3 de septiembre de 2020.**

En la ciudad de Peñíscola y en Salón de Plenos, Edificio Sociocultural, siendo las 09:40 del día 3 de septiembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Martin Fernandez Carbonell	Secretario acctal.
Jorge Rovira Peña	Concejal
Marta Maria Fernandez Castillo	Interventora acctal.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00004155N.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27-8-19.

## 2. INTERVENCION.

**Expediente: 2020/00004162L.**

### APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 28/08/2020.

PRIMERO-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12020000731 por importe de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS(37.500,24€)

Número	Cód.	Descripción	Nombre	Total
12020000074 10	O	Impt.fac.nº: 1/2.020/20-06-2020; utilización de galería de Tiro para colaboración práctica Deportiva.-	CLUB DE TIR MONTSIA	300
12020000074 45	ADOR C	CONCEJALÍA DE TURISMO Y PLAYAS campaña de sensibilización decreto num 2020002099 EXPEDIENTE DE RETENCION DE CREDITO 1202000006819 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020/170/22602 SEÑALES PLAYAS NORMAS COMPORTAMIENTO CÍVICO CARTELES DE COMPOSITE/ DIBOND TAMAÑO A3 IMPRESIÓN DIRECTA SOBRE RÍGIDOS CON TINTAS ECOSOLVENTES 12 UNIDADES CREATIVIDAD INCLUIDA COLOCACIÓN INCLUIDA Y ANCLAJES PARA LA MISMA PLANCHAS DE DIBOND + VINILO POLIMERICO ESPECIAL LAMINADO EXTERIOR MEDIDAS 42X60 CM CREATIVIDAD INCL	DOBLE1080ESA SL	1495,56
12020000074 46	O	PEÑISCOLA - PACK VERANO 2020 Portada: 15 y 30 de julio Contraportada: 18 y 24 de julio 120K impresiones web 8 sobreimpresiones TV (15 y 30 julio)	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A.	1488,3
12020000074 49	O	Imp Fact nº 0421119635 / 31-07-2020; EL TURISMO QUE QUEREMOS - Dias 19, 5, 12	PROMOCIONES Y EDICIONES	2420

			CULTURALES, S.A.	
120200000074 51	O	Imp Fact nº 0421119773 / 31-07-2020; Especial EL TURISMO QUE QUEREMOS	PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.	1203,95
120200000076 45	ADO	Impt.fac.nº: 12-045-619.198-6/03-08-2020; infraccion vehiculo municipal matricula 8844CGY.-	DIRECCION GENERAL DE TRAFICO	100
120200000077 22	O	alquiler equipos de proyeccion proyector 15000 lumens pantalla de proyeccion torres y truss homologados para el montaje de la pantalla equipos de sonido db tecnologics autoamplificados autorizacion de la proyeccion de las peliculas en el mes de julio playa sur en peñíscola días del servicio rrealizado 03-07-20 ralp rompe internet dia 10-07-20 el regreso de mary popins 17-07-20 que te juegas 24-07-20 perdiendo el este 31-07-20 dumbo	BREVA*ARRUFAT,JOSU E	6655
120200000077 23	O	Organización de la escuela de verano - Julio 2020	OFERTAS COSTA AZAHAR, SL	18000
120200000077 24	O	Realización de actividades deportivas en la playa de Peñíscola (zumba y aerobic) julio 2020	OFERTAS COSTA AZAHAR, SL	2572,93
120200000077 25	O	Realización actividades culturales paseo marítimo mes de Julio 2020, Exempció d'IVA en base a l'article 20.1.9 de la Llei 37/92 del 28 de desembre	OFERTAS COSTA AZAHAR, SL	2720
120200000077 26	O	SERV. METEO JULIO 2020	INFORATGE SL	544,5
			TOTAL	37500,24

SEGUNDO. Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería , el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### 3. DEPORTES.

**Expediente: 2020/00003029J.**

PROPUESTA DE LIBRAMIENTO DEL ADELANTO DEL 60% DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SEGÚN CONVENIO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Aprobado el convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa al Club de Pesca Deportiva Torre Badum por Junta de Gobierno Local de 16 de julio

Firmado el convenio en fecha de 29 de julio, por parte de todos los involucrados

Incorporado el convenio firmado al expediente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 29/07/2020.

**Primero.- Libramiento del pago del 60 %** de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera del convenio, es decir, **reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 1.188,00€** con cargo a la partida 341 / 480.16, a nombre del Club de Pesca Deportiva Torre Badum , sin aportar garantías.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **4. DEPORTES.**

**Expediente: 2020/00003179W.**

PROPUESTA DE LIBRAMIENTO DEL ADELANTO DEL 60% DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SEGÚN CONVENIO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Aprobado el convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa al Basquet Club Peñíscola por Junta de Gobierno Local de 16 de julio

Firmado el convenio en fecha de 29 de julio, por parte de todos los involucrados

Incorporado el convenio firmado al expediente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 29/07/2020.

**Primero.- Libramiento del pago del 60 %** de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera del conveino, es decir, **reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 3.564,00€** con cargo a la partida 341 / 480.02, a nombre del Basquet Club Peñíscola , sin aportar garantías

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **5. DEPORTES.**

**Expediente: 2020/00001425L.**

PROPUESTA DE LIBRAMIENTO DEL ADELANTO DEL 60% DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SEGÚN CONVENIO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Aprobado el convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa al Club de Caza La Gaviota por Junta de Gobierno Local de 16 de julio

Firmado el convenio en fecha de 29 de julio, por parte de todos los involucrados

Incorporado el convenio firmado al expediente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 29/07/2020.

**Primero.- Libramiento del pago del 60 %** de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera del conveino, es decir, **reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 1.425,60€** con cargo a la partida 341 / 480.03, a nombre del Club de Caza La Gaviota , sin aportar garantías.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **6. DEPORTES.**

**Expediente: 2020/00001370X.**

PROPUESTA DE LIBRAMIENTO DEL ADELANTO DEL 60% DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SEGÚN CONVENIO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Aprobado el convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa al Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola por Junta de Gobierno Local de 16 de julio  
Firmado el convenio en fecha de 29 de julio, por parte de todos los involucrados

Incorporado el convenio firmado al expediente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 29/07/2020.

**Primero.- Libramiento del pago del 60 %** de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera del conveino, es decir, **reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 594€** con cargo a la partida 341 / 480.08, a nombre del Centre Excursionista Serra d'Irta de Peñíscola , sin aportar garantías.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **7. DEPORTES.**

**Expediente: 2020/00001368P.**

PROPUESTA DE LIBRAMIENTO DEL ADELANTO DEL 60% DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SEGÚN CONVENIO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Aprobado el convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa al ACD Peñíscola por Junta de Gobierno Local de 16 de julio  
Firmado el convenio en fecha de 29 de julio, por parte de todos los involucrados

Incorporado el convenio firmado al expediente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 29/07/2020.

**Primero.- Libramiento del pago del 60 %** de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera del conveino, es decir, **reconocimiento de la obligación y**



**ordenación del pago de un importe de 12.342,00€** con cargo a la partida 341 / 480.00, a nombre del ACD Peñíscola , sin aportar garantías.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **8. TURISMO Y PLAYAS.**

**Expediente: 2020/00001707W.**

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO CONCEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DURANTE 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En relación al acuerdo de aprobación de las SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS para el EJERCICIO 2020, de fecha 21 de agosto por parte del Consejo Plenario del Patronato Provincial de Turismo, y atendiendo a lo indicado en la Base Decimoprimer, en la que se especifican las obligaciones de los beneficiarios y en cuyo apartado a), especifica: "Aceptar la subvención concedida, ..."

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Aceptar la subvención concedida, que asciende a 6.400€ (correspondiente al 60% de la cantidad mínima a justificar – 10.666.67€-).

Segundo.- Comunicar al Patronato Provincial de Turismo de la Excelentísima Diputación de Castellón la aceptación de dicha subvención para la contratación de informadores turísticos durante el verano 2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **9. CULTURA.**

**Expediente: 2020/00000641E.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA Y LA ASOCIACION MÉNADES DE IRTA DE PEÑÍSCOLA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Visto el informe emitido por el Técnico de Cultura de fecha 20 de febrero de 2020, con la exposición de los antecedentes, fundamentos jurídicos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Vistas las consideraciones del mismo, con la inclusión en el presupuesto del Ayuntamiento de Peñíscola de una aplicación presupuestaria de 3.400 € como "Subvención Ménades de Irta".

Vista la comprobación en el mencionado informe de la documentación necesaria entregada como requisito imprescindible para poder optar a la subvención nominativa pertinente, y examinada la misma.

Visto que el informe del Técnico de Cultura es favorable para poder continuar con el procedimiento establecido para poder optar a la subvención.

Visto que, al emitir el informe de fiscalización el 21 de mayo de 2021, en el que se indica necesidad de "reparar el convenio y su posible incumplimiento por imposibilidad material de llevar a cabo el mismo y ajustar los importes a pagar a la realidad, teniendo en cuenta que debería realizarse el pago una vez justificada la subvención de acuerdo a la ley de subvenciones".

Visto que la Asociación Ménades de Irta ha presentado de nuevo el anexo 1 con la adecuación del objeto del contrato a las nuevas disposiciones sanitarias.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 28/08/2020.

1º- La aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación Ménades de Irta de Peñíscola con el siguiente texto:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA Y LA ASOCIACION MÉNADES DE IRTA DE PEÑÍSCOLA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN 2020

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de ejecución y seguimiento de la actividad de promoción cultural y artística a realizar por la Asociación Ménades de Irta de Peñíscola, consistente en Talleres de formación:

- Tres talleres de percusión en las calas de Peñíscola.
- Tres talleres de danza tribal.
- Tres talleres de hula (danza polinesia) "on line".
- Nueve talleres de maternidad y crianza (3 presenciales y 6 "on line")  
Dos charlas-taller sobre los orígenes, historia y evolución de la danza oriental-tribal, así como sus beneficios en las mujeres (1 "on line").

**Segunda.-** La Asociación Ménades de Irta de Peñíscola, se compromete a ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento de Peñíscola.

**Tercera.-** El Ayuntamiento de Peñíscola concede una subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2020, a la Asociación Ménades de Irta, por importe de tres mil cuatrocientos euros (3.400 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 334/48006.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitativa respondan a la realización de la actividad objeto de la subvención, charlas/taller (danza terapéutica) y talleres de formación (danza tribal, percusión, hula, maternidad y crianza,...).

La forma de justificar la subvención a percibir deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la LGS.

Las facturas o justificantes de gasto se entregarán en el ayuntamiento, junto con una memoria justificativa de la actividad realizada.

Los justificantes se presentarán ordenados, en el Registro Municipal, dirigidos al Departamento de cultura del ayuntamiento. Deberán ser originales o fotocopias compulsadas, y contener como mínimo los siguientes datos: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe, desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, el IVA de forma diferenciada, la base imponible, el tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando proceda.

El programa subvencionado se llevará a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, y los justificantes de gastos deberán ser del año en curso.

El libramiento, mediante el procedimiento de concesión directa, será abonada en los siguientes plazos:

- Una cuantía equivalente al 90 por 100 del importe de la aportación económica, con carácter anticipado " a justificar", e inmediato a la suscripción del presente convenio de colaboración, sin aportar garantías.
- La cuantía económica equivalente al 10 por 100 restante, una vez acreditada por la entidad asistencial la atención de un gasto equivalente al importe total del presupuesto subvencionable fijado en el presente convenio, en cualquier caso siempre anterior al 15 de noviembre de 2020.

**Cuarta.-** Este Convenio acabará su vigencia a fecha 31 de diciembre de 2020.

**Quinta.-** La entidad beneficiaria conoce y acepta que la no realización de la actividad objeto de este Convenio le obligará a reintegrar la subvención percibida más los correspondientes intereses, independientemente de las sanciones que correspondan.

**Sexta.-** Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como los de instrucción, resolución y notificación del procedimiento se regularán según lo dispuesto en la LGS.

**Séptima.-** La entidad beneficiaria está obligada a facilitar al ayuntamiento toda la información sobre el desarrollo de las actividades previstas en este convenio, así como la información precisa para cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia. Esta obligación se incluirá específicamente en las oportunas convocatorias de subvenciones, indicando la forma y plazos en que deberá satisfacerse y las sanciones asociadas a su incumplimiento.

La entidad beneficiaria deberá adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de la subvención, pudiendo consistir estas medidas en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la

financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

**Octava.-** El régimen jurídico aplicable a este convenio está constituido por el mismo texto del convenio, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la misma y por las Bases de ejecución del presupuesto municipal aprobadas por el Pleno del ayuntamiento.

**Novena.-** Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento a lo dispuesto en la normativa reguladora del tratamiento de Protección de Datos de carácter personal.

**Décima.-** Este Convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas derivadas del mismo serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en Castellón de la Plana.

2º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola para la firma y formalización del citado convenio.

3º- Aprobar la autorización y disposición del gasto de 3.400 € a nombre de la Asociación Ménades de Irta de Peñíscola.

4º- Reconocer la obligación y ordenar el pago de un importe de 3.060 € (el 90% de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera del convenio), a nombre de la Asociación Ménades de Irta de Peñíscola, sin aportar garantías.

5º- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

### **10. SERVICIOS SOCIALES.**

**Expediente: 2020/00004048C.**

Propuesta Acuerdo Aprobación Contrato Cesión Onerosa en favor del Ayuntamiento de local para Consultorio Médico Auxiliar en Urbanización Peñismar

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

VISTO el informe de conveniencia y justificación de la necesidad de la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer, Igualdad, Violencia de Género y Xarxa Salut para la continuación de la disposición de local con Refª Catastral nº: 0138001BE8703N0307QA sito en la Urbanización Peñismar, bloque III G por el Ayuntamiento de Peñíscola para su destino a Consultorio Auxiliar en los meses de temporada cuando se concentra un gran número de población alejada del Centro Médico de la localidad. Que dicho local venía disfrutando de su uso el Ayuntamiento de Peñíscola en virtud de contrato de cesión gratuita por 4 años de duración desde el 15 de junio de 2016 hasta el pasado 15 de junio de 2020.

RESULTANDO que para la continuación de dicha disponibilidad se precisa la firma de nuevo contrato de cesión onerosa, de 1000 € por un año, con la titular de sus derechos de uso [REDACTED] y con efectos desde el día siguiente a la terminación del anterior contrato el pasado 16 de junio, a fin de formalizar la continuidad en su cesión tal como se venía produciendo sin interrupción desde esa fecha.

VISTOS el informe jurídico del Secretario Accidental considerando el marco legal aplicable a la cesión onerosa del contrato e informando favorablemente el modelo adjuntado, así como la existencia de Reserva de Crédito n.º: 12020000007767 a cargo de la aplicación presupuestaria 311/20200 en el Presupuesto de 2020, de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador de contrato de cesión de uso del local con Refª Catastral nº: 0138001BE8703N0307QA sito en Urbanización Peñismar, bloque III G, con [REDACTED] por una duración de un (1) año, con efectos desde el pasado 16 de junio de 2020, con la condición de destinar su uso para Consultorio médico auxiliar en los meses de verano, y facultad al Alcalde-Presidente D.

Andrés Martínez Castellà para la representación de este Ayuntamiento para su firma y cuanta documentación requerida sea necesaria para su formalización y actuaciones que puedan corresponder.

**SEGUNDO.-** Inscribir el derecho adquirido en los Capítulos 2º y 8º "*Derechos reales*" y "*Bienes y derechos revertibles*" del Inventario Municipal, conforme los artículos 18, 21 y 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986 de 13 de junio.

**TERCERO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de 1.000,00 € en favor de [REDACTED] a cargo de la aplicación presupuestaria/partida 311/20200 del Presupuesto de 2020, para dar cumplimiento de la Cláusula Primera del Contrato.

## " CONTRATO DE CESIÓN DE INMUEBLE PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA

En Peñíscola, a ..... de ..... de dos mil veinte .

### REUNIDOS

De una parte, [REDACTED], mayor de edad, provista de [REDACTED] vecinos de Peñíscola, Código Postal 12.598, Castellón, con domicilio en la Urbanización Peñismar, bloque III G, actuando en su propio nombre y derecho, como parte cedente.

Y de otra parte, D. Andrés Martínez Castellà, mayor de edad, provisto de D.N.I. n.º: 18.983.499-N, vecino de Peñíscola, C.P. 12598, Castellón, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento s/n, actuando en su propio nombre del Ayuntamiento de Peñíscola, como parte cesionaria.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria y legitimación suficiente para el otorgamiento del presente contrato, obligándose a comunicar cualquier cambio de domicilio a la otra parte, a efectos de las notificaciones establecidas en este contrato, y

### EXPONEN

**Primero.-** Que [REDACTED], parte cedente, tiene la disponibilidad del local comercial sito en Peñíscola, en la Urbanización Peñismar, bloque III G, con Refª Catastral n.º: 0138001BE8703N0307QA en la actualidad ocupado por una actividad de Consultorio Médico Auxiliar.

**Segundo.-** Que ambas partes convinieron en el otorgamiento de contrato de cesión del local comercial en fecha 15 de junio de 2016 por período de CUATRO (4) años, que, por tanto, lo era para uso distinto del de vivienda.

**Tercero.-** Que tras la finalización del anterior contrato, y en interés de continuar en la cesión llevada a cabo los últimos 4 años, ambas partes convienen nuevo contrato de cesión con la excepcionalidad respecto al contrato anterior, de una aportación anual por parte del Ayuntamiento de Peñíscola de 1.000 € por la situación de crisis económica-social provocada por la pandemia de la Covid-19, y se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** [REDACTED] ceden a cambio de 1.000,00 € anuales al AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA, que acepta, el local de negocio del que tiene su plena disponibilidad, a los efectos de que lo destine a instalar en el mismo una actividad de Consultorio Auxiliar para refuerzo del servicio médico-sanitario sobre todo en época estival.

[REDACTED] autoriza al AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA al mantenimiento de la licencia de actividad de Consultorio Auxiliar para desarrollar la actividad asistencial durante los meses de verano.

**SEGUNDA.-** El presente contrato empezará a regir desde el día de su firma, pero con efectos desde la finalización del anterior contrato, el 16 de junio de 2020, concertándose el arrendamiento por UN (1) año, esto es, hasta el 15 de junio de 2021.

Cualquiera de las partes ostenta la facultad de resolver unilateralmente el presente contrato con un preaviso de tres meses de antelación, de forma que, a su sola voluntad, y sin causa que lo justifique, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato de cesión con tan sólo comunicar de forma fehaciente a la otra parte dicha voluntad con el preaviso citado.

**TERCERA.-** El cesionario recibe el local a su entera satisfacción y se obliga a conservarlo en perfectas condiciones y hacer en él las labores de mantenimiento y limpieza que fueran necesarias para su uso; y a devolverlo, al concluir el contrato, en el mismo estado que lo ha recibido.

**CUARTA.-** El reconocimiento de los litigios relativos a este contrato de arrendamiento corresponderá al Juez de Primera Instancia de Vinaròs (Castellon) y sus superiores jerárquicos, sin que sean aplicables las normas sobre sumisión expresa o tácita de la Sección II del Título II del Libro I de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Art. 38 Ley).

Así lo dicen, convienen y otorgan las partes, y en prueba de su conformidad,



después de leído y hallado según su voluntad, firman el presente contrato por duplicado ejemplar, al margen de todas y cada una de sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicado, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

Firmas:

Fdo.: La cedente

Fdo.: El cesionario.  
( el Alcalde-Presidente )

El                      Secretario

Accidental ”

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 09:50 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 15 de septiembre de 2020  
El Secretario acctal.

Martín Fernández Carbonell

Peñíscola, 15 de septiembre de 2020  
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá